

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 07 de diciembre de 2020.- A Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial de solicitud de suspensión. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre del dos mil veinte (2.020).

Auto No: 1783
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA – rjudicial@bancodebogota.com.co
Apoderado: Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA –
secretariajuridico@gesticobranzas.com
Demandado: HARWIN VILLEGAS TOVAR – harwinvillegas@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **20200050500**

En atención del memorial presentado, mediante el cual la parte demandante presenta de **común acuerdo** con el demandado HARWIN VILLEGAS TOVAR, solicitud de suspensión del proceso por el termino de 3 meses contados a partir de la presentación del memorial, esto es el 19 de noviembre de 2020, al igual se indica que el demandados tiene conocimiento del mandamiento de pago dictado por medio del auto No. 1549 del 06 de noviembre de 2020, dentro del presente proceso; se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., y de dará tramite a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO promovido por el **BANCO DE BOGOTA**, contra el señor **HARWIN VILLEGAS TOVAR**, por el termino de 3 meses contados a partir del 19 de noviembre de 2020, hasta el 19 de febrero de 2021, de conformidad con lo acordado y solicitado de común acuerdo por las partes, y como quiera que la petición se ajusta a las exigencias del art. 161 y sgtes del C. G. del P.

Parágrafo: La suspensión del proceso producirá los mismos efectos de la interrupción a partir de la ejecutoria del auto que la decreta.

SEGUNDO: TENER por notificado por conducta concluyente al demandado **HARWIN VILLEGAS TOVAR** del mandamiento de pago librado por medio del Auto No. 1549 del 06 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo indicado en el memorial presentado, atendiendo lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C. G.

Cb.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

del P., teniéndose por notificada a partir del día **19 de noviembre de 2020**, fecha de presentación del escrito, como consta a continuación.

BANCO DE BOGOTA en contra HARWIN VILLEGAS TOBAR bajo la Radicación 202000505

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Jue 19/11/2020 1:24 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

HARWIN VILLEGAS TOVAR MEMORIAL DE NOTIFICACION Y SUSPENSION.PDF;

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **164** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 de diciembre de 2020**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b491b46e999691416e8e3a3f27bc7aa781993ca12ca3ade3363605f9ae567afc

Documento generado en 07/12/2020 12:22:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>